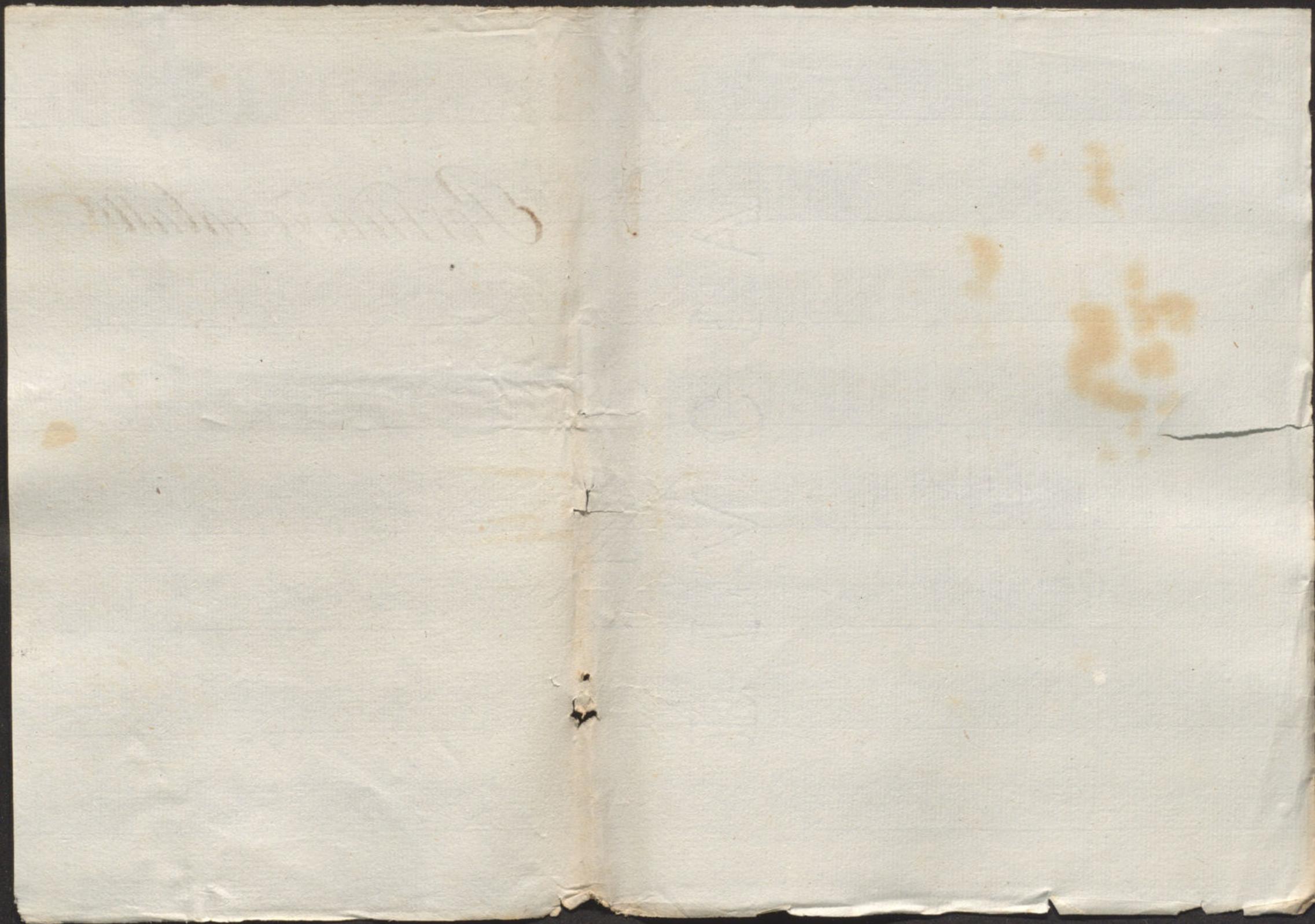


Partida de caballa

y Lucerneros

10-02-02



A. D. Juan. ^{co} Beltran
Palma 6. de Julio de 1820.

Enterado esta Junta Sup^a de Sani-
dad de cuanto V. m. expone en su ofi-
cio del 5 acerca de no hallarse con cau-
dales p.^a continuar su comis.ⁿ ha acor-
dado que se abone a los licenciados q. ser-
mitan al Cordón 25 cuartas Mallorq.^a au-
ticipan y ademas la racion de pan, anti-
cipandoseles p.^a los S.^s Ofic.^s comisiona-
dos tres dias de pan y pan calculado es-
te en Cinco Cuartas y que se pondra a
dispos.ⁿ de D. Jose Montis una cantidad
de la qual cuidara este S.^o de remitirle a
V. m. la ~~com~~ necesaria segun su encargo,
p.^a q.^d de ella reintegre los que haya re-
cibido de los fondos publicos de las villas
y satisfaga el haver correspond.^{te} a los

tres días expresados.

D.^s J.^v

efecto se anuncie al público, y se ponga lista en los periódicos de los que han entrado en suerte, y por el orden que han salido, que en el que acto continuo se verificó, fue el siguiente.

1.º	D. Andres Bestard de	<i>Binisalem.</i>
2.º	Martín Serra,	<i>La Puebla.</i>
3.º	D. Juan Salom.	<i>Binisalem.</i>
4.º	D. Jayme Telladas de Mar.	<i>Campos.</i>
5.º	Miguel Serra.	<i>San Marcial.</i>
6.º	Bartolomé Cánaves.	<i>Pollensa.</i>
7.º	Miguel Cervera.	<i>Petra.</i>
8.º	Juan Fornés.	<i>Montuiri.</i>
9.º	Sr. Bernardo Villalonga.	<i>Llozeta.</i>
10.	Antonio Grau.	<i>Algayde.</i>
11.	Juan Verd Llosiá.	<i>Sansellas.</i>
12.	Bernardo Grau.	<i>Palma.</i>
13.	Benito Cañellas.	<i>Idem.</i>
14.	Lorenzo Seguí.	<i>La Puebla.</i>
15.	Miguel Pons de Son Nadal.	<i>Felanitx.</i>
16.	Melchor Togores mayor.	<i>La Puebla.</i>
17.	Juan Batle.	<i>Sansellas.</i>
18.	Lorenzo Calá.	<i>Petra.</i>
19.	Gabriel Miralles.	<i>Montuiri.</i>
20.	D. Sebastian Llabrés.	<i>Inca.</i>
21.	Francisco Carbonel.	<i>Palma.</i>
22.	Bernardo Martín.	<i>Petra.</i>
23.	Agustín de Son Ballester.	<i>Llunmayor.</i>
24.	Juan Sabater.	<i>Muro.</i>
25.	Antonio Torrens.	<i>Sansellas.</i>
26.	Antonio Bosch.	<i>Alcudia.</i>
27.	Francisco Serra.	<i>La Puebla.</i>
28.	Vicente Beltran.	<i>Palma.</i>
29.	Juan Mora Gallet.	<i>Porreras.</i>
30.	Antonio Amer.	<i>La Puebla.</i>
31.	Miguel Muntaner Hornero.	<i>Palma.</i>
32.	Sebastian Lompard.	<i>Sansellas.</i>
33.	Ramón Figuerola.	<i>Inca.</i>
34.	Maria Ana Payeras.	<i>La Puebla.</i>
35.	Pedro Martorel.	<i>Alcudia.</i>
36.	Francisco Gilli.	<i>Montuiri.</i>
37.	Sebastian Janer de S. Bonaventura.	<i>Llunmayor.</i>
38.	D. Manuel Santandreu.	<i>Algayde.</i>
39.	D. Marcos Terrasa.	<i>Binisalem.</i>
40.	Guillermo Aloy.	<i>Algayde.</i>
41.	D. Rafael Brondo.	<i>Palma.</i>
42.	D. Juan Pascual de Bellver.	<i>Manacor.</i>
43.	Antonio Bonet de Bernardo.	<i>Santañy.</i>
44.	Marcos Femenia.	<i>La Puebla.</i>

- 45. D. Juan Safom.
- 46. Pedro Sitjer.
- 47. Miguel Cirer.
- 48. José Ribot.
- 49. D. Martin Sastre.
- 50. Jose Sastre.
- 51. Juan Villalonga.
- 52. Juan Mayor.
- 53. D. Gerónimo Morell.
- 54. Mateo Bennasar.
- 55. Martin Quetglas.
- 56. Juan Perelló.
- 57. Miguel Bauzá.
- 58. D. Antonio Noguera del Callar Grau.
- 59. D. Bartolomé Coll.
- 60. Juan Garau.
- 61. Gabriel Sastre.
- 62. El Conde de Formiguera.
- 63. Juan Cladera.
- 64. Guillermo Amengual.
- 65. Antonio Real.
- 66. Antonio Real.
- 67. Salvador Llull de Bendria.
- 68. D. Antonio Ferrer.
- 69. D. Antonio Muntaner.
- 70. Pedro Ramis.
- 71. Miguel Garcia del Pujol.
- 72. Jayme Payeras.
- 73. Juan Lluc cortante.
- 74. Lorenzo Bover.
- 75. Juan Vadell de la Callonga.
- 76. Antonio Gomis.
- 77. Antonio Sitjar.
- 78. D. Gaspar Bestard.
- 79. Jayme Llabrés.
- 80. D. Gabriel Coll.
- 81. D. Gerónimo Ribera.
- 82. Miguel Moncada.
- 83. Antonio Palou.
- 84. Francisco Munar.
- 85. Juan Gomila.
- 86. Francisco Sastre.
- 87. Catalina Salom.
- 88. Son Virgo.
- 89. Bernardo Esteva.
- 90. Gabriel Daviu.
- 91. D. Isidoro Alcalde.
- 92. D. Antonio Pons.

- Calviá.
- Palma.
- Sansellas.
- Petra.
- Inca.
- Palma.
- Idem.
- Algayde.
- Palma.
- Pollensa.
- La Puebla.
- Selva.
- Sineu.
- Campos.
- Sineu.
- Sansellas.
- Petra.
- Palma.
- La Puebla.
- Sansellas.
- Palma.
- Campanet.
- Minacor.
- Selva.
- Binisalem.
- Muro.
- Llumayor.
- La Puebla.
- Palma.
- Sansellas.
- Santañy.
- Petra.
- Porreras.
- Binisalem.
- Alaró.
- Selva.
- Marratxi.
- Muro.
- Campanet.
- Porreras.
- Sineu.
- Algayde.
- Sineu.
- Idem.
- Idem.
- Palma.
- Sineu.
- Sansellas.

- 93. Juan Balaguer.
- 94. Juan Artigues.
- 95. Guillermo Coll.
- 96. Cristoval Cifre.
- 97. Juan Verd.
- 98. Antonio Fiol.
- 99. Juan Jordá.
- 100. Joaquin Serra.
- 101. El Sr. Julian Suau des Suau.
- 102. Bernardo Moyá de malas casas.
- 103. D. Jayme Amengual.
- 104. Miguel Mir.
- 105. Pablo Figuerola.
- 106. Juan Perelló.
- 107. D. Bartolomé Ribas.
- 108. Miguel Salvá.
- 109. Antonio Bestard Lluc.
- 110. Salvador Bonet.
- 111. Pedro Caimari.
- 112. Miguel Payeras.
- 113. Francisco Siquier.
- 114. Juan Bisquerra.
- 115. Pedro Cirer.
- 116. Antonio Covas.
- 117. D. Guillermo Descallar Canonigo.
- 118. D. Miguel Reura.
- 119. Martin Sastre.
- 120. Bartolomé Capdebou.
- 121. D. Pedro Juan Mora.
- 122. Matias Ferrer.
- 123. Pedro Puig.
- 124. Estevan Puigros.
- 125. Bartolomé Serra.
- 126. D. Rafael Cladera.
- 127. Lorenzo Galmés.
- 128. Lorenzo Roselló.
- 129. Julian Vanrrell.
- 130. D. Miguel Alemany.
- 131. Miguel Llabrés.
- 132. Antonio Crespi.
- 133. Miguel Sureda.
- 134. D. José Ripoll.
- 135. Juan Venc.
- 136. Juan Portell.
- 137. Jayme Frisa.
- 138. Pedro Juan Pons.
- 139. Mariano Grau.
- 140. Guillermo Cañellas.

- Calviá.
- Sineu.
- Esrorca.
- Pollensa.
- Sansellas.
- Idem.
- Sineu.
- La Puebla.
- Felanits.
- Llumayor.
- Selva.
- La Puebla.
- Sansellas.
- Inca.
- Algayde.
- Montuiri.
- Inca.
- Santañy.
- La Puebla.
- Bujer.
- Idem.
- La Puebla.
- Sansellas.
- Campos.
- Palma.
- Inca.
- La Puebla.
- Palma.
- Porreras.
- Sansellas.
- Idem.
- Sineu.
- Alcudia.
- La Puebla.
- Petra.
- Alaró.
- Sineu.
- Bujer.
- Selva.
- La Puebla.
- Algayde.
- Idem.
- Felanits.
- Santañy.
- Palma.
- Idem.
- Idem.
- Idem.

141.	Pedro Antonio Salom.	Alaró.	82
142.	Bartolomé Oliver.	Felanitx.	82
143.	Antonio Villanova.	Pollensa.	82
144.	Pedro Pons Estel.	Campanet.	82
145.	Miguel Munar.	Inca.	82
146.	Julian Mir.	La Puebla.	82
147.	Juan Mulet.	Muro.	82
148.	Miguel Ramis.	Sansellas.	82
149.	D. Jayme Mesquida.	Campos.	82
150.	Antonio Garau.	Llummayor.	82
151.	Jayme Gomila.	Sineu.	82
152.	D. Miguel Font.	Binisalem.	82
153.	Antonio Ribas.	Sineu.	82
154.	Miguel Malondra.	Muro.	82
155.	Miguel Pol.	Sansellas.	82
156.	Doña Catalina Vila viuda de Pujol.	Palma.	82
157.	Juan Cirer.	Sansellas.	82
158.	Joaquin Masip.	Inca.	82
159.	D. Bernardo Reus.	Algaida.	82
160.	Juan Vich.	Montuiri.	82
161.	Pedro Ramis.	Sansellas.	82
162.	D. Juan Marcel.	Palma.	82
163.	Cosma Ballester.	Algaida.	82
164.	Pedro Antonio Pons.	Idem.	82
165.	Antonio Serra.	La Puebla.	82
166.	El Regidor Andreu de Son Pons.	Santañy.	82
167.	Juan Solivellas.	Selva.	82
168.	Bartolomé Mora.	Idem.	82
169.	Juan Bordoy.	Felanitx.	82
170.	Lorenzo Siquier.	La Puebla.	82
171.	Bernardo Garau.	Palma.	82
172.	Sebastian Llompert.	Sansellas.	82
173.	Martin Alañá.	Idem.	82
174.	José Bonnin.	Palma.	82
175.	Francisco Aulet.	Llummayor.	82
176.	Juan Ramis.	Sansellas.	82
177.	Gabriel Andreu.	Algaida.	82
178.	D. Antonio Gelabert.	Binisalem.	82
179.	Antonio Jaume.	Sineu.	82
180.	Gabriel Figuerola.	Palma.	82
181.	Juan Bibilqui.	Algaida.	82

Lo que se anuncia al público por disposición de la Junta para noticia de los interesados. Palma 10 Julio de 1820.—Francisco Pujol, Secretario.

Relacion de los Indiv. de la Comp. de mi Cargo que
 piden ser reemplazados por Cortes con expresion
 de su estado y circumt. particulares de cada uno.

<u>Nombres.</u>	<u>Pueb.</u>	<u>Estado</u>	<u>Circunstancias</u>
Julian Arhiones	Telanitz	Soltero	Con su Mad. de mas de 60 a.
Sebastian Plul	D.	Casado	Con dos hijos.
Guillermo Quelgles	Bañola	Viudo	Con hijos.
Sebastian Mulet	Inca	Soltero	Con una hermana Soltera.
<u>Pedro Betnasa</u>	<u>Alcudia</u>	<u>Casado</u>	<u>Sin hijos.</u>

Palma 16 Julio de 1820.

Jose Montez

Nota

Los dos licenciados de estado Soltero contenidos en la relacion q. antecede
 se hallan licenciados desde mucho antes del año 14.

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, including the word "Lettre".

Main body of handwritten text, organized into three columns. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side.

Handwritten text at the bottom of the page, including a signature and possibly a date.

M. J. S.

En este momento quedon
las ocho y tres quartos
Esta noche acabo de recibir
la circular de V. S. fecha de
14 del que rice, y en esta
la V. S. en que manda
que dentro el 30 dia remita
la lista de todos los bien-
ciados de Cavalleria que
nosean cabras de familia
y no pasen de 45 años, en
cumplimiento de lo que acom-
pañó a V. S. la adjunta, cuyo
individuo desapareció de este
punto el momento que con
la venida de los Señores
Oficiales Comisionados en
Fondos se batova de esta

Providence; sin que
hasta ahora haya su-
tido efecto las practicas
para indagar su paradero,
que asegura ignora igual-
mente la muger. Este
hemanio en una casa
habitava por haver
muerto ya sus Padres.

Lo que participo a V. S.

en contrasolucion a la citada
P. D.

Dioique a V. S. m. p. d.

Andruip a 17 de Julio de 18 No.

Guillermo Texado Monte
Const!

Es cierto cuanto se dice
A. el Marques de Pareda

M. J. P. Perote. El Santo Sep. de Sanidad.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through or very light ink.

Diput^{on} de Sanidad de
Llombayor

En todo el Distrito de esta
Jurisdiccion, solo hay quatro
licenciados q. sirvieron en los
cuerpos de cavalleria; de
ellos, tres militaron en clase
de sots. se hallan constitui-
dos cabezas de familia; y
D.^o Juan Caldes q. sirvio en
la de cadete y no posee aquella
circunstancia; es en el em-
pleo de Procurador Sindico
de este Ayuntamiento: con
lo q. contesto à la C. D. de la
orden de v. s. de M.^o del coniente
q. recibio anoche esta Diput^{on}

Dios

que a v. s. m. d. l. m.
mayor 17. Julio de 1820.

El Alcalde
Antonio Salvo

Ay. y J. Caballeros y Vocales de la Junta Superior de Sanidad

Lira de los Soldados & Cavalleria licenciados,
segun los avisos de los Ayuntam^{tos} de los Pueblos
de esta Isla

En 17. Julio 1820 y El Alcalde de Buitola da en Lira
a Quinto. Guerglan de cuig. y etnaldo
huan de etnaldo.

J. J. . . . El de Andrache a Jaime Papt y Cozas

J. J. . . . El de Hummayor. Ninguno.

18. . . . El de econvixi. idm.

18. } Banalbuja, Kubi, Sta Maria,
y Mujen ninguno

Ciudad uno.

Jdm. . . orzo

Jdm. . . orzo

Jdm. . . orzo.

Jdm. . . orzo

Jdm. . . orzo

Jdm. . . orzo.

Jdm. . . orzo

La Pueblos uno.

Sancellan dos

La Pueblos ninguno.

Sancanvi ninguno

Inca lo mismo

Sta Eugenia. idm

Alcudia Pedro Neunator
lic.º & Cavallero

Burrola Amato Juan

Handwritten text, possibly a list or ledger, with several lines of entries. The text is very faint and difficult to read, but appears to be organized in columns.

Lista de los licenciados de Cavalleria
que no son cabezas de familia ni pasan
de 45 años, vecinos de esta Villa.

Nombres.

Pedro Antonio Gutierrez de Miguel.

Arnaldo Juan de Arnaldo.

Buena 17. Julio 1820.

Juan^{to} Cabot Al^{de} Corral.

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly obscured by the paper's texture and fading.]

M. Y. V.

Remito en V. S. la ad-
junto lista en la que
van continuadas to-
dos los licenciados de Ca-
valleria comprendi-
dos en la Circular de
V. S. de 14. El actual, re-
civido ayer noche, con
la qual apenas quedara
cumplido lo que en dha.
Circular se previene.

Dios que. a V. S. m. p. d.
Buenos Aires 17. Julio 1820.

Franco Cabot Alde Conde

M. Y. V. Presid. de la Junta Sup. de Indias.

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]

M. J. G.

En cumplimiento del P. J. inscrito
continuado al pie de las cédulas
de 14. de los coramises, recibidos á
la noche del 16. del mes de Mayo
de publicar por los lugares acen-
tados de este pueblo llamados
á los mismos licenciados que
la mañana del día siguiente á
tal efecto de ella, que se presen-
ten en sus licencias, bajo la
multa de 100 y haun no ha un
año mas que Rafael Trobat
de edad de 60 años; me he informa-
do del modo que he podido, y á re-
sultado que en este pueblo no hay
ningun de ellos lo que te pongo
en tu noticia, para tu intelligen-
cia y descargo de esta forma,
Dios p. á v. s. M. J. m. de S. M. de S. M. de S.
Julio de 1820.

B. S. M. J. M. S. M. J.
Josef Galland Alde-

M. J. G. Jefe político de este pueblo de la Intendencia Provincial. 30

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Esta Junta Superior acordó hacer el sorteo de los caballos cuya requisicion se hizo á instancia de la misma para surtir de número competente de ellos la partida de caballería que ha levantado: la urgencia con que se verificó, atendida la falta que hacía en el cordon tropa de esta arma, no dió lugar á oír las exenciones que pudiesen pretender sus dueños; pero á fin de conciliar la pronta formacion de esta partida con el interes de los particulares estimó de rigurosa justicia que cuando algun individuo reclamase exencion de su caballo, se citase el número que debia reemplazarle y el próximo siguiente á él, y teniendo el de *Antonio Pó-*
net Hernando — el número 43 que es la *segunda* circunstancia mandará V. que en el término de tres dias precisos comparezca ante el Sr. D. José Esquina, autorizado á este efecto por la Junta; en la inteligencia que si pasado dicho término no lo hubiese hecho por sí ó por legitimo apoderado, se procederá á lo que haya lugar como si se hallase presente.

Dios guarde á V. muchos años. Palma 19 de Julio de 1820.

Guillermo de Montis.

Sr. Merde, Constitucion E. I. Santiago

Esta Junta Superior acordó hacer el sorteo de los caballos cuya requisición se hizo á instancia de la misma para surtir de número competente de ellos la partida de caballería que ha levantado: la urgencia con que se verificó, atendida la falta que hacía en el cordon tropa de esta arma, no dió lugar á oír las exenciones que pudiesen pretender sus dueños; pero á fin de conciliar la pronta formación de esta partida con el interes de los particulares estimó de rigorosa justicia que cuando algun individuo reclamase exencion de su caballo, se citase el número que debia reemplazarle y el próximo siguiente á él, y teniendo el de *Juan de* *cuál de Bellver* — el número 42 que es la ~~primera~~ circunstancia mandará V. que en el término de tres dias precisos comparezca ante el Sr. D. José Esquina, autorizado á este efecto por la Junta; en la inteligencia que si pasado dicho término no lo hubiese hecho por sí ó por legítimo apoderado, se procederá á lo que haya lugar como si se hallase presente.

Dios guarde á V. muchos años. Palma 19 de Julio de 1820.

Guillermo de Montis.

Sr. Alcaide Corti. & Manacor

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

A. D. Jose e Mouris.

27 Julio 1820

Enterada la Junta Superior de Sa-
nidad e Instruccion dice en su opi-
nio fecha el 27. ha acordado q.
se le remitan las B. & que v. al
causa y para lo sucesivo se dirija
al pagador en el condon satisfago
sus haberes con cuenta separada
y v. B. et. Supentot.

Las raciones de Campana se lea-
bouaran a v. y sus subalternos con
arreglo a ordencansa,

Y Guatimour ha acordado que si-
endo de su satisfacion el cavallo,

que pretura en el templo de 19.
no de donativo D. Jayme Sureda
acceda a su solicitud.

Y qualquiera que abovaran los 3.
marcos de cevada equivalente a ce-
rentin y medio

Dio que al un an.

Esta Junta Superior acordó hacer el sorteo de los caballos cuya requisicion se hizo á instancia de la misma para surtir de número competente de ellos la partida de caballería que ha levantado: la urgencia con que se verificó, atendida la falta que hacía en el cordon tropa de esta arma, no dió lugar á oír las exenciones que pudiesen pretender sus dueños; pero á fin de conciliar la pronta formacion de esta partida con el interes de los particulares estimó de rigorosa justicia que cuando algun individuo reclamase exencion de su caballo, se citase el número que debia reemplazarle y el próximo siguiente á él, y teniendo el de *Chaco* *Temenia* el número 44 que es la *primera* circunstancia mandará V. que en el término de tres dias precisos comparezca ante el Sr. D. José Esquina, autorizado á este efecto por la Junta; en la inteligencia que si pasado dicho término no lo hubiese hecho por sí ó por legitimo apoderado, se procederá á lo que haya lugar como si se hallase presente.

Dios guarde á V. muchos años. Palma 31 de Julio de 1820.

Guillermo de Montis.

por Alcalde Const. de la Puebla,

Esta Junta Superior acordó hacer el sorteo de los caballos cuya requisición se hizo á instancia de la misma para surtir de número competente de ellos la partida de caballería que ha levantado: la urgencia con que se verificó, atendida la falta que hacía en el cordón tropa de esta arma, no dió lugar á oír las exenciones que pudiesen pretender sus dueños; pero á fin de conciliar la pronta formación de esta partida con el interes de los particulares estimó de rigurosa justicia que cuando algun individuo reclamase exencion de su caballo, se citase el número que debia reemplazarle y el próximo siguiente á él, y teniendo el de *D. Juan Salom* — el número 45. — que es la segunda circunstancia mandará V. que en el término de tres dias precisos comparezca ante el Sr. D. José Esquina, autorizado á este efecto por la Junta; en la inteligencia que si pasado dicho término no lo hubiese hecho por sí ó por legítimo apoderado, se procederá á lo que haya lugar como si se hallase presente.

Dios guarde á V. muchos años. Palma 37 de Julio de 1820.

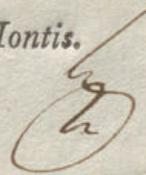
Guillermo de Montis.

Por Alcalde Cont. de Arca.

Esta Junta Superior acordó hacer el sorteo de los caballos cuya requisicion se hizo á instancia de la misma para surtir de número competente de ellos la partida de caballería que ha levantado: la urgencia con que se verificó, atendida la falta que hacía en el cordon tropa de esta arma, no dió lugar á oír las exenciones que pudiesen pretender sus dueños; pero á fin de conciliar la pronta formacion de esta partida con el interes de los particulares estimó de rigurosa justicia que cuando algun individuo reclamase exencion de su caballo, se citase el número que debia reemplazarle y el próximo siguiente á él, y teniendo el de Miguel Ciren — el número 47 — que es la primera circunstancia mandará V. que en el término de tres dias precisos comparezca ante el Sr. D. José Esquina, autorizado á este efecto por la Junta; en la inteligencia que si pasado dicho término no lo hubiese hecho por sí ó por legitimo apoderado, se procederá á lo que haya lugar como si se hallase presente.

Dios guarde á V. muchos años. Palma 8 de Agosto de 1820.

Guillermo de Montis.



Jr. Alcalde Cor. & Sancelloy.

Esta Junta Superior acordó hacer el sorteo de los caballos cuya requisición se hizo á instancia de la misma para surtir de número competente de ellos la partida de caballería que ha levantado: la urgencia con que se verificó, atendida la falta que hacía en el cordon tropa de esta arma, no dió lugar á oír las exenciones que pudiesen pretender sus dueños; pero á fin de conciliar la pronta formación de esta partida con el interes de los particulares estimó de rigorosa justicia que cuando algun individuo reclamase exencion de su caballo, se citase el número que debia reemplazarle y el próximo siguiente á él, y teniendo el de Juan ^{Pisba} el número 18 que es la ^{segunda} circunstancia mandará V. que en el término de tres dias precisos comparezca ante el Sr. D. José Esquina, autorizado á este efecto por la Junta; en la inteligencia que si pasado dicho término no lo hubiese hecho por sí ó por legítimo apoderado, se procederá á lo que haya lugar como si se hallase presente.

Dios guarde á V. muchos años. Palma D de A.
ginto de 1820.

Guillermo de Montis.

S^{or} Montelón. e. Petra

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Collection of Manuscripts

Extremely faint, illegible text on the right page, likely bleed-through from the reverse side.

El D. Jose de Montis

to Agosto 1810.

La Junta Sup.^{ca} de Sanidad ha ~~recibido~~ queda enterada p.^a el Oficio de N.
S.^{ra} del Estado de Alta y Baja q.^e remite y del Presupuesto de haberes
concep.^{tes} al mes actual, como tambien de la egecucion de sus prevenciones
en presentarlo al pagador en Manacor y la satisfaccion de su importe.

La misma ha ~~acordado~~ ^{sobre} las hospitalidades q.^e causen los ind.
de esta Comp.^{nia} ~~de~~ ^{o ha acordado} conformidad con el Sr. Int.^{te} q.^e ~~en~~ estos sean cu-
rados en el hospital militar y se abren las estancias al aventu-
ta.

El Proveedor de Pan requiera las mismas formalidades en el
subministro q.^e se observan p.^a con los licenc. agreg. a los cuerpos.

Quedan reemplazados los 3 ind. q.^e quedaron ^{en} el Depósito
y el Caballero oficial encargado los remitirá a la disposicion de N.^{ra}

Queda acordado se ~~se~~ supla hasta el sueldo debido al
D.^o Jimenez q.^e ha de reemplazar a D. Ant.^o Marioto.

Dios &

[The page contains extremely faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the paper. The text is mostly obscured by the paper's texture and discoloration.]

Compañía de Caballería

Adjuntas Dixico a N.º.
 Las relaciones de los Caballos
 presentados para el servi-
 cio de esta Comp.ª, con in-
 clusion de las monturas, y
 la de los Ind.ª q.º gratis au-
 presado su trabajo por la
 construccion del cuartel;
 deseando q.º al darlas al pú-
 blico se le manifiere, q.º
 por la premura del tiempo
 en q.º se organizo, puede ha-
 ber alguna inexactitud o
 equivocacion involuntaria
 q.º deseo remediar, para lo
 q.º podran manifestar me lo

el interese del modo que
tenga abien.

El Subte del Regto de
V. M. de Zaragoza D. Fran-
co. Alencar, me dice con
fha del 10. haberse presen-
tado al vocal de la Junta
Superior D. Rafael Velasco,
pidiendo el alcance de 63 r.
v. q. se le alcan de la dis-
tribucion presentada de 6
Dtos. Senor; por lo distribu-
ido a los Licenciados de
V. M. q. remite al Orden
y habiendolo designado a
mi pa. el cobro de la yudi-
cacia camidad debo mani-
festar a V. M. rendi la
cantidad final, de quanto
no pertenecia a gastos de
caballeria, y procediendo al
alcance de otras ing. 6. y 1/2

no entiendo espero se sirva
V. M. dispensarme de ob.

Mas si por la pequenez
de q. se trata no tubiere
la Junta por conveniente
formalizar cuenta nueva
podra satisfacerse D.
Jose de la Laguna, de las
libranzas q. se han expre-
sado en su favor y de q.
debeo dar cuenta.

De bolvere el ultimo
caballo q. se me ha re-
mitido y q. yo no habia
pedido, pues tengo el comple-
to a la Comp.

Espero se sirva V. M. man-
dar se de de baja el n.º 7.
Como de dos años de An-
to. Mig. Lorenzo de
Pitras - castaño obscuro
calando del pie derecho q.

queda cumplido por el no.
41.

Dios que a N.S.

Don S. Rafael a 12
de Agosto de 1820.

José Montij
L

Pres. de Vocales de la Junta Superior

Relación de los Individuos que voluntariamente se han pres-
 tado para el trabajo de la construcción del ^{ex labo.^a} ~~repositorio~~ de la ^{Compañía} ~~Compañía~~ ^{Minera} ~~Minera~~ ^{de} ~~de~~ ^{los} ~~los~~ ^{Andes} ~~Andes~~.
 Dado el ejemplo con el que todo gratis por lo que pide se le recomienda
 particularmente.

<u>Nombre</u>	<u>Clas. 1.^a</u>	<u>Clas. 2.^a</u>
Juan ^o Vialan	4	4
Guillermo Ferns	3	3
Jayc Canillas	2	4
Jayme Muro	2	2
Guillermo Ferns	2	2
Jorge Labe	1	1
Anto. Macadral	2	4
Juan ^o Mulet	1	2
Juan Bonceli	3	4
Marias Sino	1	1
José Siveron	2	1
Pedro Macadral	2	2
José Mear	3	3
Pedro Juan Perrod	1	1
Pedro Anto. Perrod	2	2
Juan Somo	2	2
Anto. Juan	2	1
Pedro Anto. Torres	1	1
Juan ^o Perrod	2	2
Jayc M.	2	2
Juan Cruz	1	1
Juan Bardo	1	1
Luis Mingardi	3	3
José Bonnin	1	4

Arms Pant. Carb. Sacos marmoles

Ant^o Segura 18.
 Pedro Pina 15.
 Ant^o Bravo
 Juana Ana Piquen 20.
 Rosa Piquen 20.
 Maria Marg^a Poma
 Maria Rosa Cortes
 Leonina Aguilu
 Maria Ana Niclan 5
 Fran^{co} Almonay
 Marg^a Pennasa
 Marg^a Pexendras
 Ant^o Stebra
 Maria Flores
 Rosa Company
 Beatriz Poma
 Juana M^a Pina
 Maria Ana Segura
 Juana M^a Pina 12.
 Marg^a Aguilu 6.
 Eleonor Poma 4.
 Venencia Poma 6.
 Beatriz Segura 6.
 Paula Cortes 4.
 Josefa Poma 3.
 Juana Ana Poma 6.
 Paula Cerrogi 4.

Quelita de Ag^{to} 1820
 Jose Poma

Relacion de los Caballos y puestas de armadura recibidos por la Junta Superior para el servicio de la Compañia de Caballeros con expresion de los presentados en clase de donativo y de préstamo.

Nombre

Caballos de P. de donativo. Puestas de armadura de P. de donativo. Puestas de armadura de P. de préstamo.

D. Juan de Salazar y Sotomayor	1	1	1
Conde de Ayamonte	1	1	1
Marques del Negro	1	1	1
Marques de Torres	1	1	1
Conde de Montenegro	1	1	1
D. Salvador Marañon	1	1	1
D. Tomas Zaforteza	1	1	1
Lamo de San Quintin	1	1	1
El Regidor de Salamanca	1	1	1
D. Juan Marcel	1	1	1
D. Ant. M. Garcia p. de	1	1	1
D. Felipe Inster	1	1	1
D. Pedro Bassinol de	1	1	1
en granada	1	1	1
El Marques del Caballero	1	1	1
D. Juan Zaforteza	1	1	1
D. Felipe Carrion	1	1	1
D. Pedro Palencia	1	1	1
D. Leonardo Salas	1	1	1
D. Jose Despuig	1	1	1
D. Mariano Carrado	1	1	1
El Marques de Rivot	1	1	1
Lamo - Mateo de S. J. Ponce	1	1	1
D. Jay. Sureda y - moragues	1	1	1
D. Severino Marañon	1	1	1

Nomb.

Dem. pres. de
Sillas ment. menores

- Maestro Juan Silleros 1
- Maestro Angel Silleros 2
- D. Maria Zafra 2
- Marques de Solis 1
- El coronel D. Salvador Valencia 1
- Maestro Maximo Poca Silleros 1
- D. Juan Silleros 1
- Maestro Jac. Silleros 3
- Marques de Angany 2
- Rafael Sebe 1
- Rafael Bonnin 1
- El coronel D. Inguemio Macron 1
- El conde de San Simon 2
- D. Juan Andara 1
- D. Jose Maria 1
- Juan Ramon Saiger 1
- Ant. Comar 1
- D. Jose Fronticheli 1
- D. Jose Luis 1
- D. Jorge Olesa 1
- D. Manuel 1
- D. Cristobal Barcelo 1
- Ant. Muniz 1
- D. Ana Josefa Alinda 1
- D. Miguel Brando 1
- D. Juan Darnero y Surda 1
- Antonio Pica 1
- D. Rafael Brando 1
- El Tesorero Eclesiastico 1
- Pedro Juan Pives 1

Nomb.

Dem. pres. de
Sillas ment. menores

- Ramon Vidal 1
- Lucas Juan 1
- D. Bartolome Tomas 1
- Maestro Maximo Poca 1
- El coronel D. Jose Silleros 1
- Maestro Pedro Ant. Poca 2
- Miguel Silleros 1

Rafael a 12 de Mayo 1820.

Jose Maria

Al Comandante de la partida
de Caballeria — 17 Agosto.

Señor, he traído la tabla
cienega de la traída y
se publicaran como V. expresa.

Al Subteniente alerany
cuando se presenten se le dirá y
debe seguir la causa con
la contaduría lo que se ve
V. repetir.

Está bien de bien va el caballo
de vara de baja el caballo de 7

que

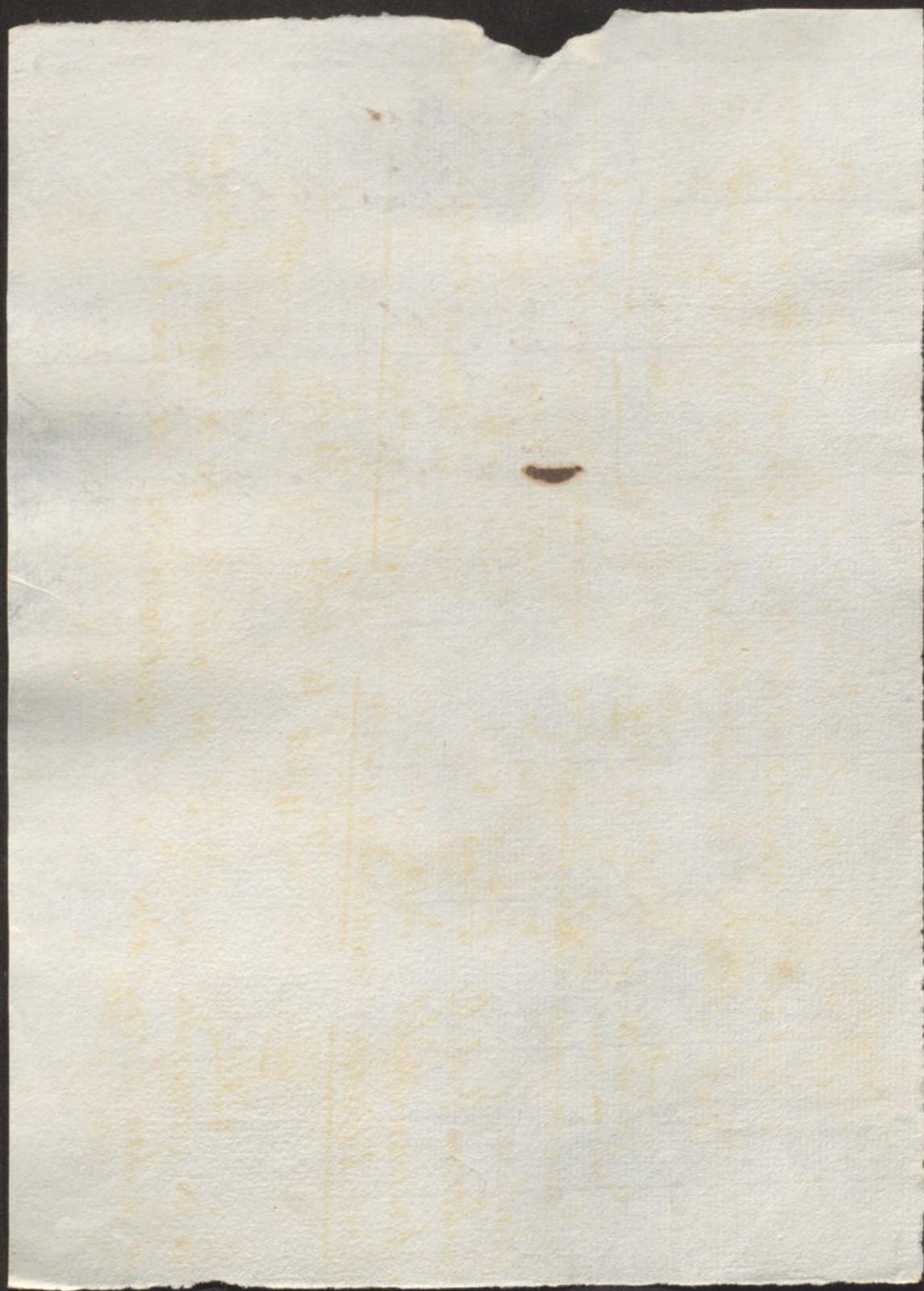
[Faint, illegible handwriting on aged, yellowed paper]

Jor. D. Jose Morati

Salma 16 de Ag. to 1823

~~Al Sr. D. D. Jose Morati~~

Incluyo á V. la adjunta certi-
ficación p. q. se sirve informarla
sobre ~~el~~ lo q. se le ofrece y
parena.



SANIDAD.

JUNTA SUPERIOR
DE MALLORCA.

Seccion ejecutiva

Y
Incluyo a Vn^{da} la ad-
junta solicitud p.^a q.^e
se sirva informar sobre
ella e. se le ofresca y pa-
resca.

D.^o de Vn^{da} m.^o
a S. Palma 17. Agosto
de 1820

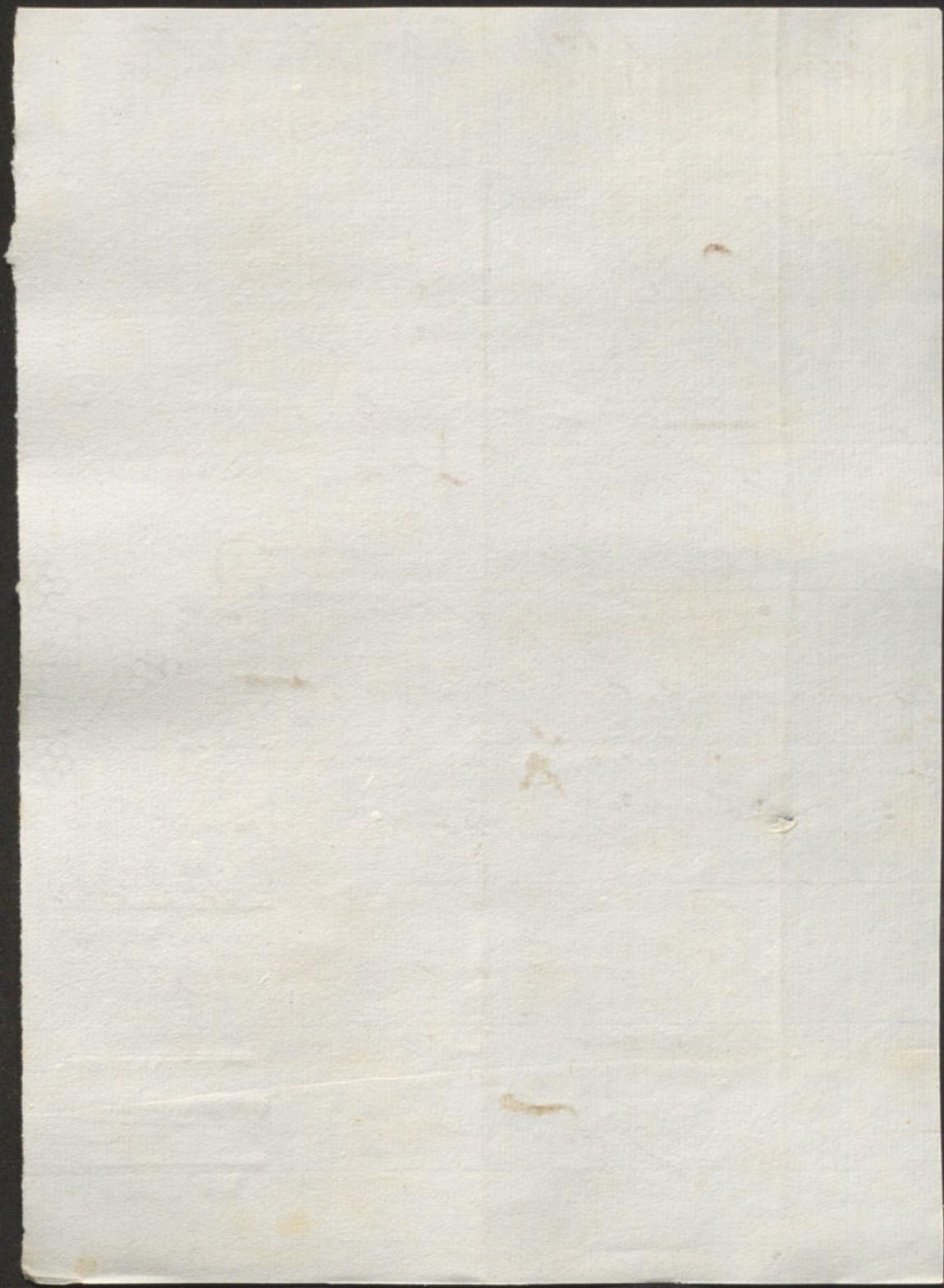
S. D. Jose Montis

3 CIVIL 21

FOR THE ATTORNEY

DE WASHINGTON

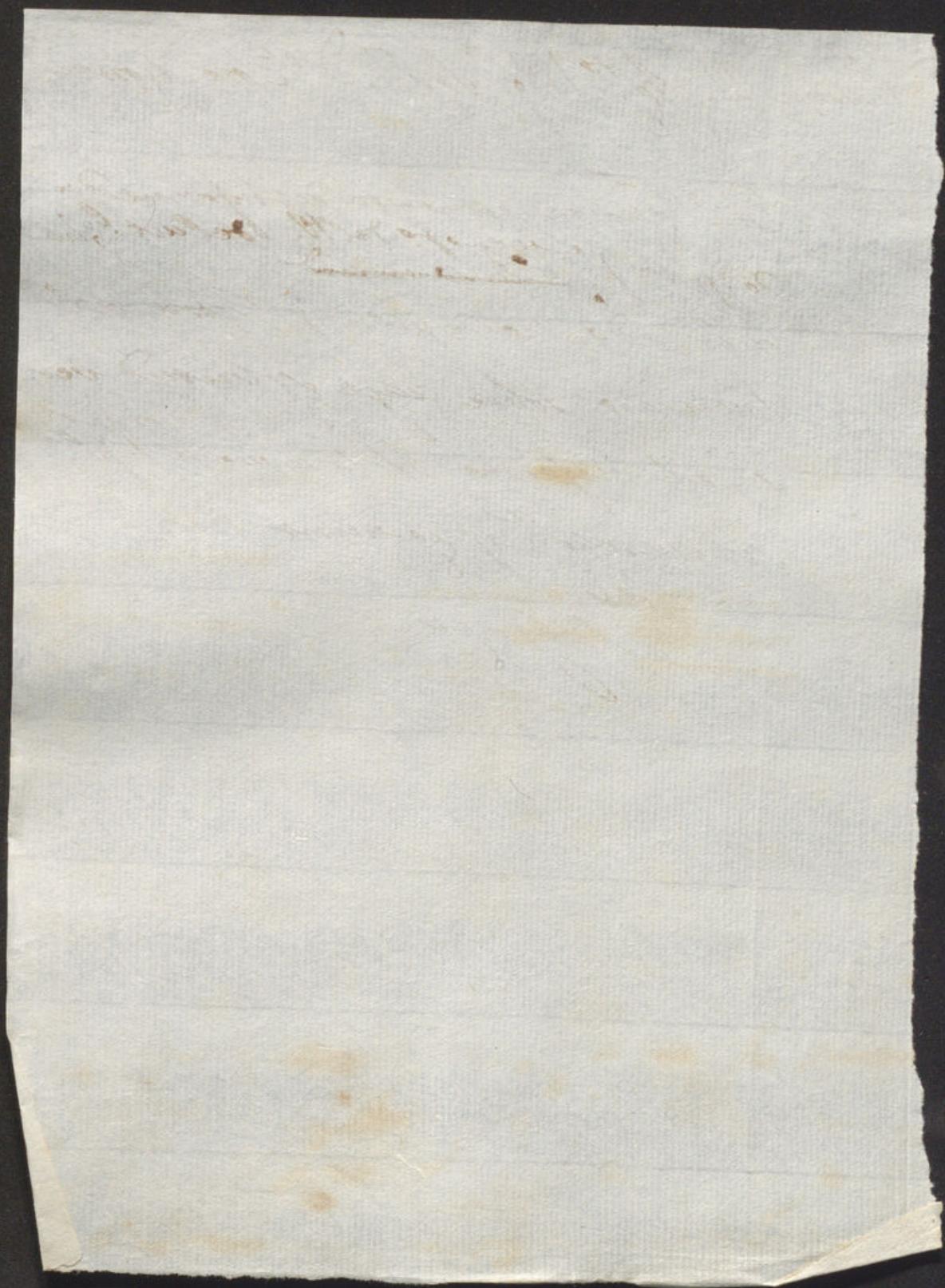
2000



Palma 22. Ago. 1820 / Sor. D. Jose Antonio

Esta Junta en vista del informe da-
do p. n. y ^{recurso del Sr. Delat. C.} ~~la solicitud~~
acordado: no se pide p. n. para al
licenciado sobre cuya solicitud ver-
sa el informe. Y lo aviso a V. n.
su intelig. y gobierno.

Dios p. n.



Palencia

N.º 6.

Comiso á V.º un
Cavalleo conexasado
de e lincerna para
si lo tiene abiente
de buelva á su servicio
en el suplico de
civild. suplico á ha-
er el servicio en la
compañia de le notu
ataado de guerfayo
quyo mat se va gra-
vando y por tanto le
contempto inutil
para todo servicio
Dici

q. a. V. S. m. a. S.
Rafal 27 Agosto
1820

José Montañá

mero o que co-
rresponden para
mea cabal consci-
encia.

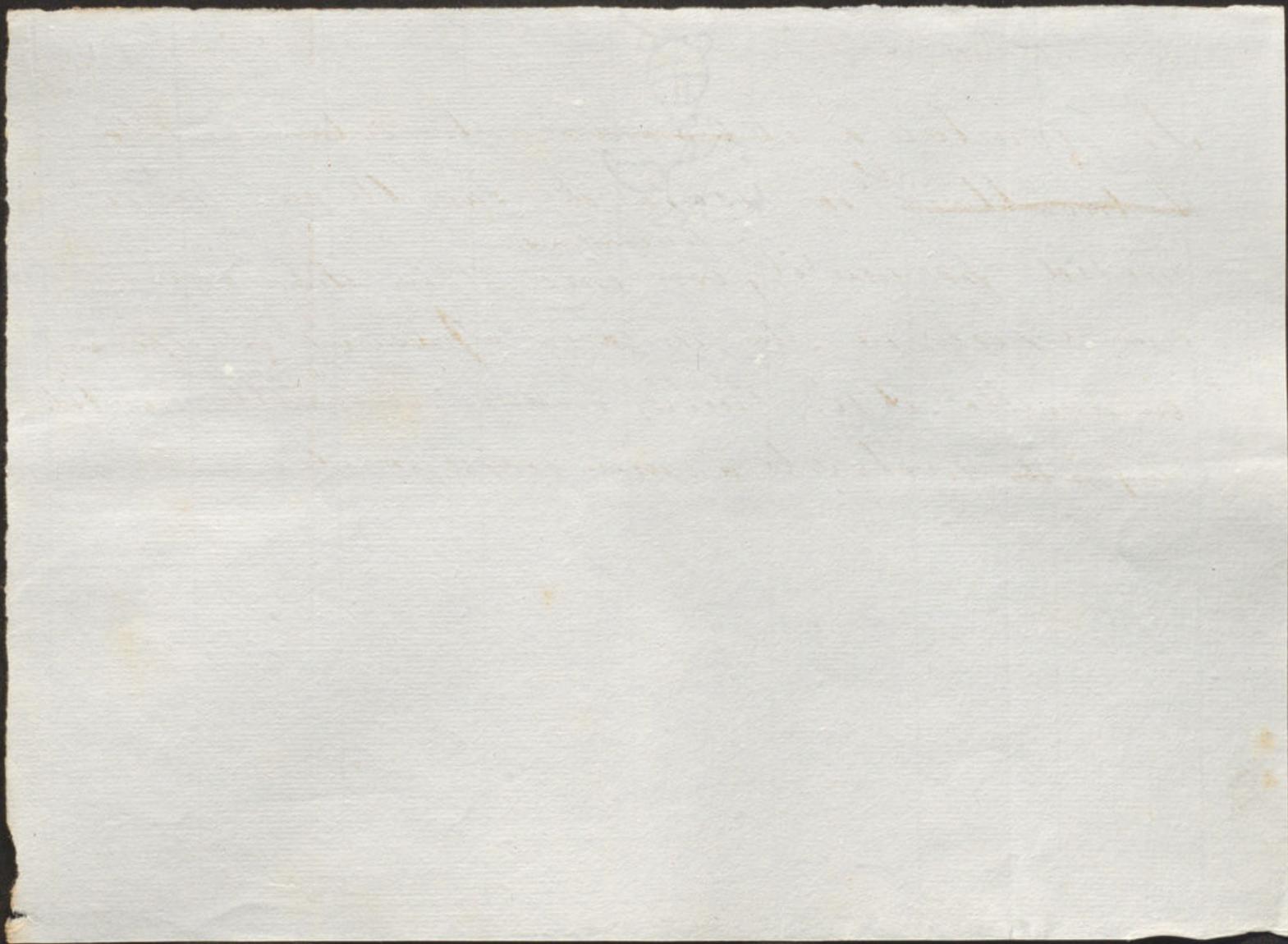
Al Dado Sr. D. Juan
la presente para
que comparecida
por el libro de
ciber pueda haber
tenido en consciencia
ento de Sr. D. Juan
y pido a V. S. se sir-
va mandar que se
entregue al mis-
mo copia de los
venidos con expre-
sa de el nombre de
sus dueños y firmas

J. V. P. 1.º y 2.º de Sr. Juan de S. J.

Del Com.^{te} de la Part.^a de Ind.^{ia}

28 de Mayo 1811

Se devuelve á ~~el Comandante de la Comandancia~~
~~de San Blas~~ la Memoria del Cavallo que ha re-
mitido por inutil, ^{y le acompaña} con una Nota del registro
que existe en esta Secretaria a fin de que especifique
en aquella el n.^o, Pueblo, y ^{Dño. cargo} Duenos del Cavallo inutil
^{para} a fin de devolverlo a quien correspondá.



Muy V. Sr.

Haviendo se hecho saber
a D. Martin Sotomayor de oficio
re. v. s. de 26 de este mes y año.
sobre una entrega de caballo,
ha respondido, como igualm.
su hijo D. Mateo que lo ven-
dio. lo que le participa p. q.
que se tiene dispuesto
lo q. sea de su agrado.

Dios sea en O. S. m.
a. Jure 29. Ag. de 1820.

Miguel Muniz y Gallardo

M. J. Sr. D. Juan de Monto.

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Sello 4.^o de
40 mrs.



Año de
1820.



Habilitado, jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Nosotros los abajo firmados que componemos el Ayuntamiento Constitucional de la Villa de Lloret de Mar de esta Provincia de Mallorca,

Certificamos y damos verdadero testimonio, que D. Bernardo Villalonga natural y vecino de este Pueblo, tiene en su casa tres burros de cria propia del mismo, y que en este vecindario habra de la misma clase mas de veinte, y que no hay mas que dos Cavallos Puros uno el Honor Juan Bautista Alcover, y el otro el vizado D. Bernardo Villalonga, el qual por equivocacion (segun concibe este Ayuntamiento) fue comprendido en el sorteo de los que havian de correr para la formacion de la partida de Cavalleria que la Junta Superior de Sanidad destino al coronel Militar de esta Isla, y al dicho cavallo segun tiene noticia este Ayuntamiento le toco la suerte. Y por lo que compete donde y a los fines que convenga, e petition del interesado, damos la presente firmada de nuestras manos en Lloret de Mar a 29 Agosto 1820.

Francisco Frau Alcalde — y por Francisco Balles Regidor

Juan B. Ferrer Sindico procurador por mi y por Gabriel Pou Regidor



1850

M. Alcalde de Yuca

182

Salva 30 Agosto

No quedando espinado de entrar
en servir en la partida de caballo
via cuando se ~~trata~~ ^{corresponden} por el ^{caso}
le cupo en suerte ^{caballo}
que haya mudado de dueño, el q^d
lra ~~sea~~ el D^o Martin Sastre cu-
ando se executo el sorteo, se servi-
ra V. decir a la mayor brevedad
a quien pertenece el esp. animal,
previend^o a V. q^d ~~si~~ si es el dueño
de la jurisdiccion dispondra repre-
sente a D^o Jose Equina nombra-
do p^o esta punta p^o sin las acota-
ciones y ~~los~~ los procedimientos de
caballo

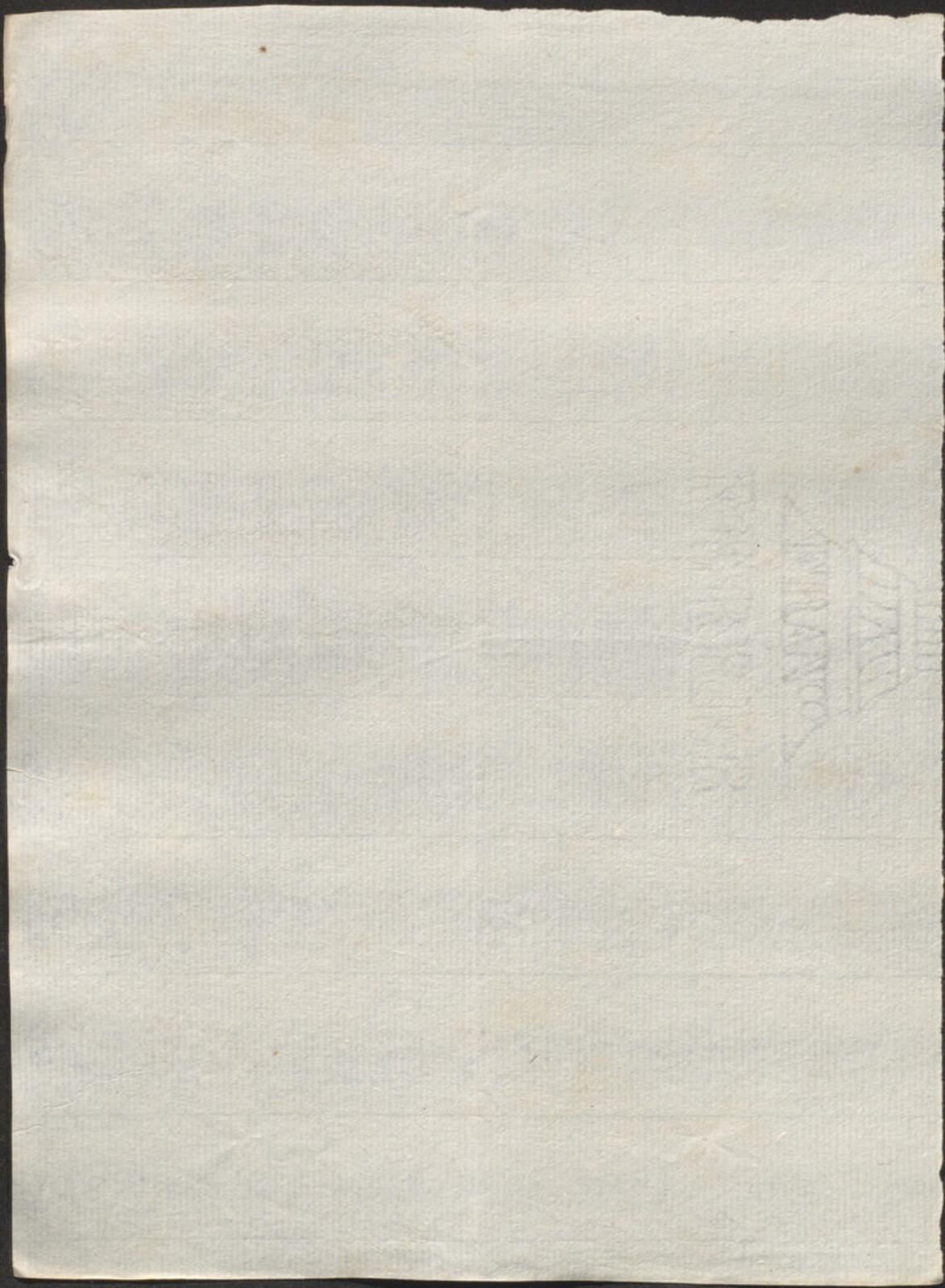
Ed. de Casenat.

M. Y. S.

El caballo que era de D^{no}
Martín Sastre pertenece
a Guillermo Estroñij Blay
Dios y f. a v. l. m. a. y. f. n.
ca y 30 Agosto de 1830

Miguel Murá y Aladrá

Al M. Y. S. Gifo P. S. S. S.



[Faint, mostly illegible handwriting in the upper half of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

*Resolved that the
for the amount of
may be paid to
of the of the*

Quill. Fabreas vecino
 de esta villa que asta
 agora por disposicion de
 Sr. D. Ant.º Lavina ha
 suministrado la paja
 y cebada para los cava-
 llos de la Camp.ª y del
 ayuntamiento mayor, me ha
 manifestado se es abso-
 lutamente imposible
 continuar en este sub-
 ministro siempre que
 no se resuelva sobre
 las proposiciones que
 hizo en ultimos del pa-
 sado, á saber que se obli-
 gava asta fin de octubre
 á 2.ª A.ª la quarta de
 cebada y 5.ª A.ª el quin.

tal de paja

En este estado, y sin facultades ni fondos para subvenir á esta necesidad debo manifestar á V.S. que para la primera data que debiera percibirse el día no se hace indispensable se viva V.S. tomar las medidas que juzgue conducentes por lo que en ningún caso pueda faltar la mención del ganado.

Pongo igualmente al conocimiento de V.S. de la mala calidad de las dos ultimas datas de Paja con ocasionado notable decaencia en los Cavallos la que solo he recibido en fuerza de la necesidad. y permitirme indicar á V.S.

que estos males no se remediaron sin que se obligue algun proveedor con esa Junta Superior á darla á mi satisfaccion ó de la persona de comisionero.

Dios y. a. V.S. m.
A. Mermacor 17 de
Set. de 1820

Jose Montij

S.^o Presi.^{te} y Voc.^o de la Junta Sup.^o de Sanidad.

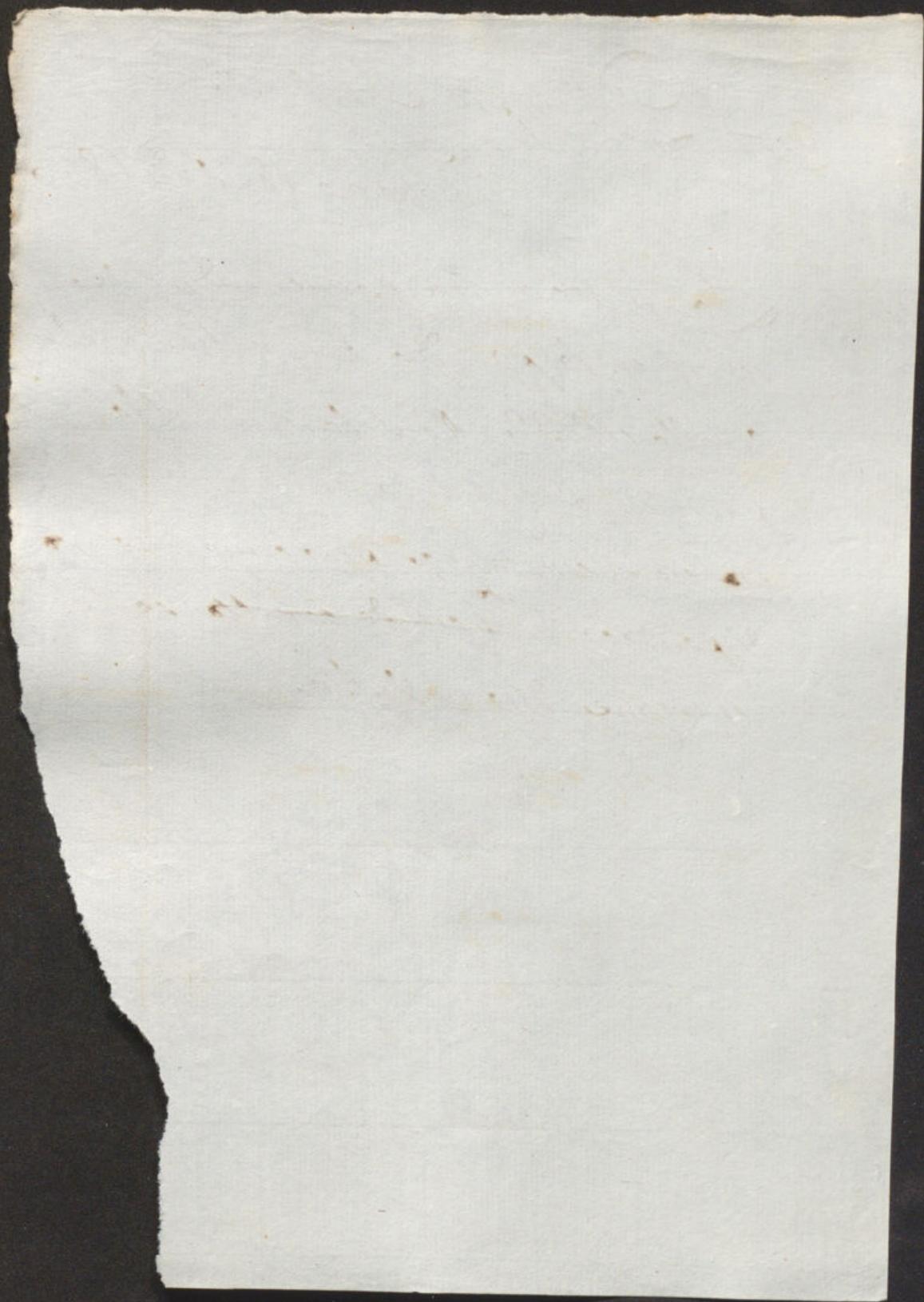
He recibido el Oficio
del S. a diez y ocho y
en su consecuencia he
entregado al dador
el Cavallo n.º 32 &
la Villa de Sancetta's.

Atendiendo a que esta
do en esta Villa una
parte de la partida
de mi cargo con el ob-
jeto de recibir en
el servicio al lordon
y lograr los restan-
tes hombres de Cava-
llos el descanso conve-
niente durante la
proxima estacion
rigurosa, pongo

A D^o J^{te} Monti's

Palma 18 de^o 1820

La Junta ha exonerado de servir en la partida de Cavalleria el cavallo n^o 32. de Sebastian Llora. part, cuyo resguardo se halla ya en esa Secretaria, por cuyo motivo dispondra V. ~~el citado cavallo~~ ^{se} le entregue dho cavallo.



A. D. Antonio Sempol
y Nadal Provedores de
Utrunlig. El 8 de Nov 1780

El Comandante de la Parri-
da de la Cavalleria del Con-
don ha dado parte a esta
Junta de haberse amantado
de una parte de ella en
Manaos y que para el
mejor servicio necesita que
se le den los mismos utrun-
lig que a la otra tropa co-
mo la una, toda la misma
ca. por lo que la Junta
conscuida de esta necesidad
pide a V. si quiere sermiti-
tar de los utrunlig con la
misma cantidad que tiene
con la Comandancia Publica
de antes en un caso a por se y
pagarala Junta.

Dij

Seccion *Excentiva*.

Es tan obvio que el atraso apa-
rente en la fha del oficio impreso sobre
cumplars de Cavallos procedia de no ha-
berse corregido el mes en que se impri-
mieron al poner la del corriente; que
es muy de admirar en la penetracion
de V. S. suponer que sea un asunto con-
cluido por el transcurso de tanto tiempo,
sigua la observacion que se sirve ha-
cerme en su contestacion de l. 114; pero
como en esta parte se a lo que debo ato-
narme, solo dire a V. S. que no habiendose
presentado el Cavallo de Josef Sastre en
el termino prescrito si sirva mandarle
con el apremio que juzgue conveniente
a fin que lo verifique en el dia para qe
el Servicio de Sanidad no padezca retardo
que es lo que importa.

Dios que a V. S. m. D. Palma
17 de Noviembre de 1827.

A los S. Alcaldes y Ayunt. Const. de Palma

1847
1848
1849
1850

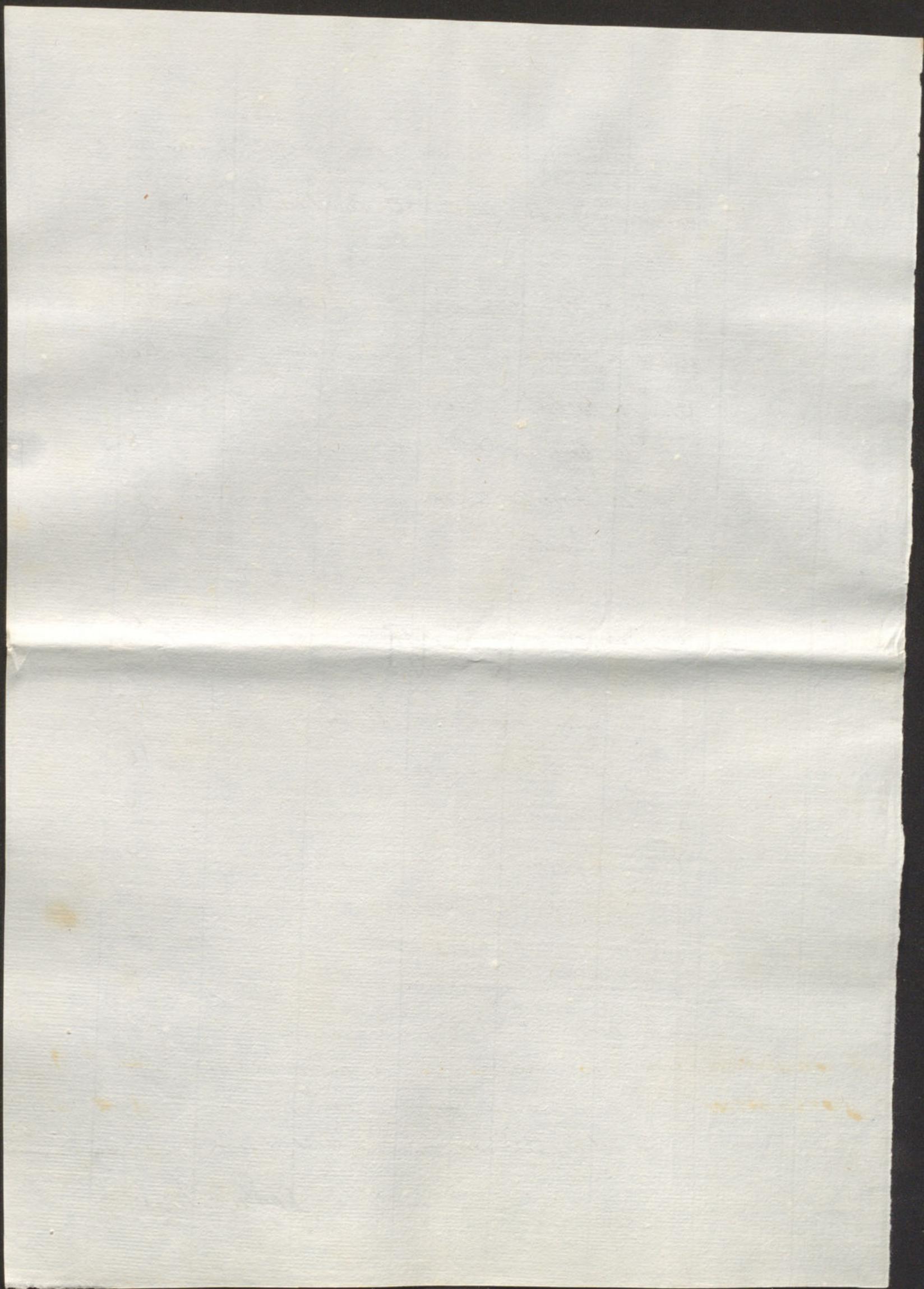
1851
1852
1853
1854
1855
1856
1857
1858
1859
1860
1861
1862
1863
1864
1865
1866
1867
1868
1869
1870
1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900

Nota de los precios de cada una de las piezas nuevas de una silla, contratadas para el armamento de la Compañía de Caballería.

	<u>Piezas de vellón</u>
Primo los dos Justos	32 r.
Mas los faldones	60 n
M. las barnas de hierro	32 n
M. los borrenes delanteros	8 n
M. los borrenes traseros	6 n
M. la Caballería	20 n
M. los Bacros	20 n
M. los contrafuertes o latigos	6 n
M. la Cincha de Caballería	2 n
M. el pelo nuevo p. ^a la Caballería	6 n
M. las cinchas completas	16 n
M. Setral con coillax	8 n
M. las correas de escribo con coillax	8 n
M. las Grupos	5 n
M. armadilla de grupa	5 n
M. correas de grupa	5 n
M. cañoneras con sus francaleres	32 n
M. una caberada nueva con sus riendas	20 n

Y los remiendos que ocurran, se pagaran a direccion del Comandante con consentimiento del Maestro

Lucas Juoz

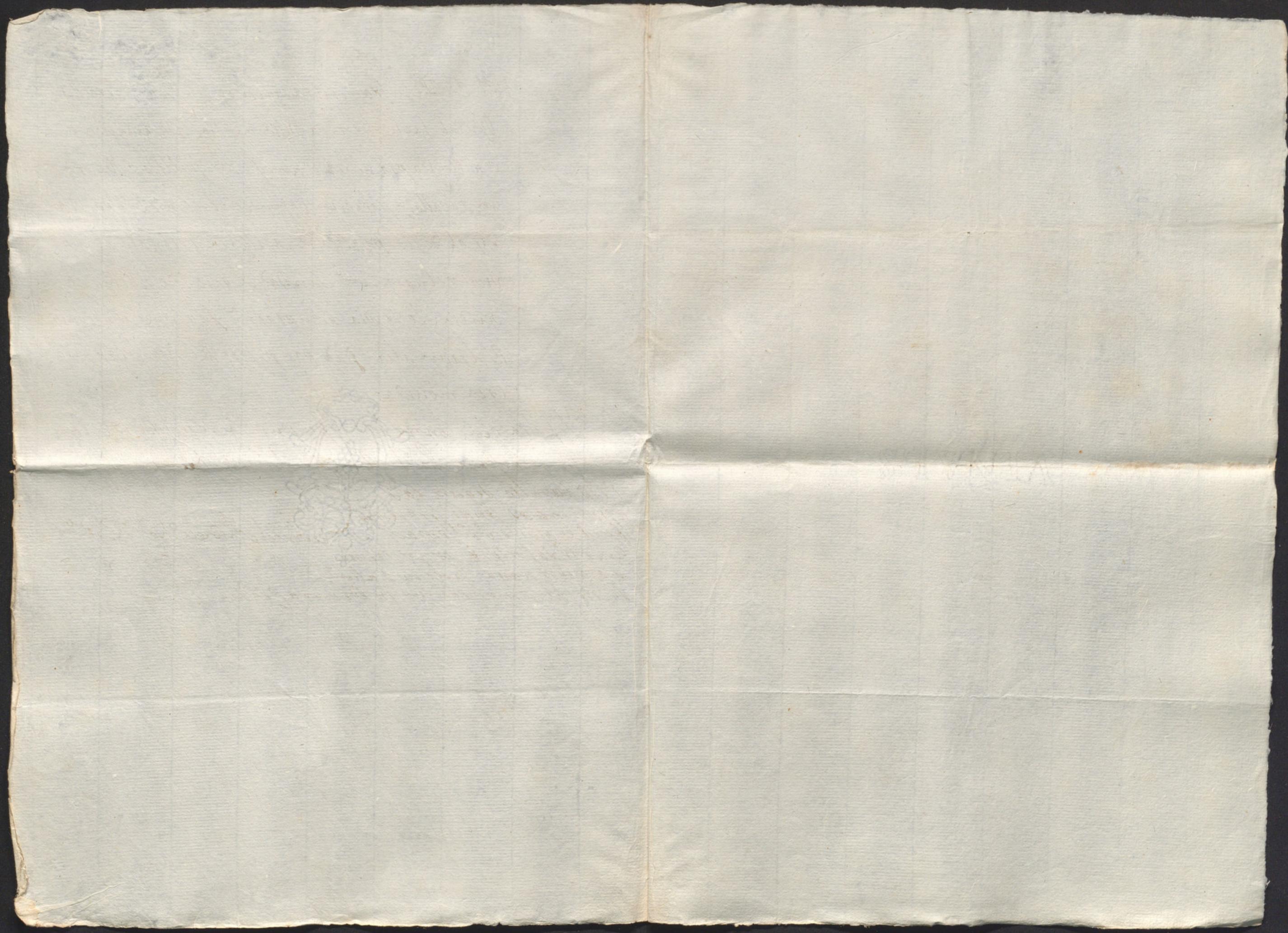


El Es^{no} infrascripto Certifico: Que Jose Fortera
Oficial Sache de esta villa me ha dado relacion ha-
ver tenido por mucho tiempo en publico subasta
un cavallo, y precedida orden de Antonio Serra Ma-
niscal de la partida de cavalleria destinada al sen-
vicio del Condon de Santidad de orden de quien se
vendia: lo havia rematado a favor de Antonio
Beltran alias Pap por precio de doce libras de
esta moneda.

Y para que conste doy el presente a requisicion del ex-
presado Serra. La Puebla o de Diciembre de 1820.

Este Cavallo segun las
apercunias mas provables
fue el que dio d. Tomas
Quintal de fortaleza cuya resina
no acompaña por no haber
se hecho con exactitud en los destaflado.

Gabriel Andreu Not. Es^{no}



Contrata ajustado con el Maestro Villero Lucas Juan.

1.^o... Se obliga dho Maestro Villero la Compañia y
fijas su residencia donde convenga y se le mande.

2.^o... Atienda al trabajo q. se comra en la Compañia
con preferencia a qualquiera otro sin exigir
mas cantidad q. la señalada por cada premen-
da en la falacion q. se acompaña.

3.^o... Se le señalara 6 reales diarios de gratifica-
cion.

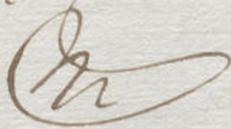
4.^o... Se le destina un caballo de inferior calidad para
transporte de los útiles y generos q. se tra-
jan con la mantencion correspondiente de
cuenta de la Compañia.

Palma 22. de Julio de 1820

Aprobada por la Junta

Vleña

v.º Julio est.



Lucas Juan



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored across the horizontal fold.]

Nota de los remiendos de dichos sillat

Primo poner un fuste delantero o trasero	16	rs
Remendar o encolar un fuste delantero o trasero	4	rs
Poner una tapa de yero trasera nueva	5	rs
Poner una tapa delantera de yero nueva	3	rs
Remendar un boxen delantero	2	rs
Remendar un boxen trasero	3	rs
Rellenar los bastos	6	rs
Poner los 4 contrafuertes nuevos	16	rs
Poner las sillas nuevas completas	16	rs
Remendar dichos sillat p' cada uno de las sillas medio	1	rs y 1/2
Remendar la gualtera un baticola	1	rs y 1/2
la fijera	1	rs y 1/2
latigo	1	rs y 1/2
la evilla	1	rs y 1/2
Cabecera de brida nueva	20	rs
Idem lista de dicha	2	rs
frontal	1	rs
Hogadero	1	rs y 1/2
Carrilleras	2	rs
2 tenedores	1	rs y 1/2
Remendar nuevas	8	rs
una evilla	1	rs y 1/2
una envarada	2	rs
2 portameros	1	rs

05

1/2

+

+

Nota de los Precios de cadauna de las piezas nuevas oremiendas q^e faltan á las sillas de cavallo obridas

Primo los 2 fustes nuevos	32	1/2
los 2 faldones	60	1/2
las barras de yeras con las xapas	30	32
los borrenes delanteros	8	1/2
los borrenes traseros	6	1/2
la Cavalleria	49	20
la Sinxa de cavalleria	2	1/2
los barto	20	1/2
los contrafuertes ó latigos	4	8
palo nuevo de cavalleria	6	1/2
sinxas completas	44	16
petral con las evillas	8	1/2
Correas de estribo con evillas	8	1/2
guayra	5	1/2
Almoadilla de guayra	4	5
Correas de guayra	4	5
Cañoneras con Correas	32	1/2

...
...
...

...
...
...

al Público

La Junta Sup.^a de Sanidad ha acordado se haga patente al público la generosidad con que algunos Ciudadanos han concurrido con Caballos y Monturas a la mas pronta Organización de la partida de Cavalleria que levanta esta Junta para mayor seguridad del Corron de Sanidad

Nombre de los Sg. ^s	Caballos	Monturas	Observac. ^{es}
D. Tomas Despuig	1.	1.	quedando a las reulas
D. Josef Despuig	1.	1.	idem
D. Josef Salas	1.	1.	idem
D. Felipe Juster	1.	1.	abonando de sueldo al concurrido
D. Jaime Durica y Neri	2.		regalados

Alayuntamiento de Santiago

13 Nov. 1820.

La Junta Superior de Sanidad ha
terminado que inmediatamente
se remita a esta Capital el caballo
de Antonio Benit de Bernardo
debe Vicario designado en el
sorteo con el N.º 43, para que
pueda hacer el servicio en el Cor-
don ^{exp. de Sanidad ya acordado p.º la misma J.ª} o sea exceptuado por recons-
cuerpo de estos maestros de
Alcibares si para ellos hallan ex-
cusa.

Doy que

*Notaberrimo terrae
magar et officio cuncta eo
sua procedere nec ap.*

Notaberrimo

al Ayunt.^o de Sansebas

13 de Nov. 1820.

La Junta Superior de Sanidad ha
determinado que inmediatamente
se remita en esta Capital el Ca-
valler de Miguel Cirer de ese ve-
cundario designado con el n.^o 47.

Leopoldo de Sarmiento

1822

En la ciudad de Buenos Aires a 15 de Mayo de 1822
Yo el Subdito Don Juan Manuel de Rosas
Comandante en Jefe de las Armas de esta Capital
Por el presente doy a conocer a todos los vecinos
de esta ciudad que he acordado que se abra
una escuela de primeras letras para los hijos
de los pobres de esta ciudad y que se abra
en el local que se me ha asignado para este fin
y que se abra a las 10 de la mañana y a las 4 de la tarde
y que se abra a los dias de semana y que se abra
a los dias de fiesta y que se abra a los dias de semana
y que se abra a los dias de fiesta y que se abra
a los dias de semana y que se abra a los dias de fiesta

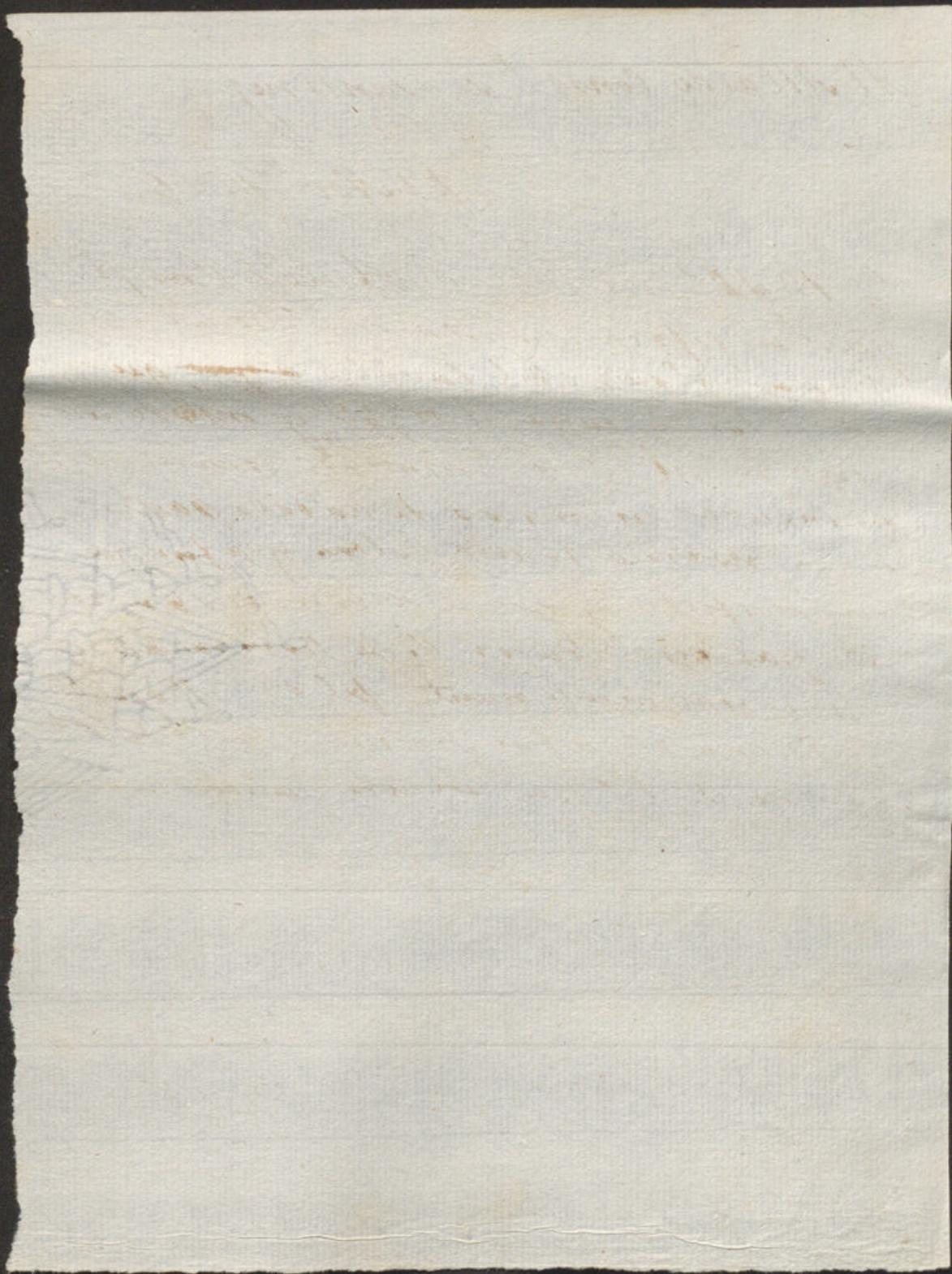


el servicio de sanidad no pa-
rezca retardo que es lo que
me importa
Dios

Al Alcalde Const^l de Santiago

27 Nov. 1820.

El Sr. D. D. L. presente se refirió a Vm. p.^a
que ^{le} notificara a Antonio Bonet de
Bernardo ^{de} ~~de~~ del Cavallo ^{que} ~~que~~
en el sorteo cupo el ^{no} ~~no~~ ^{propio} ~~propio~~ ^{segundo} ~~segundo~~
turno ^{de} ~~de~~ ^{en} ~~en~~ ^{el} ~~el ^{sorteo} ~~sorteo~~ ^{este} ~~este~~
mandaba ni menos de haberlo parte
de el motivo de esta falta y a fin que
tenga efectos y que el terreno de ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
no padiera retardo. V. se le vino a bre-
vias convenientemente por D. D. Bonet
de Bernardo a fin presente en Cavallo
entre de 15^o día en una junta —~~



for D^o Josef de Montij 19 Dbre 1820.

La Junta ha resuelto q^e
Vud ~~sea~~ remplase las
tas plazas q^e faltan p^a com-
pletar la partida de
cavalleria q^e se q^e es
Vud Comand^{te}.

De acuerdo con la ^{misma} Junta
se comunico a Vud p^a
su inteligencia y cumpli-
miento

SANIDAD.

JUNTA SUPERIOR
DE MALLORCA.

Seccion

de Policia.

En Junta Sup^r
de Sanidad en vir-
tud de lo que V. le
dice sobre el caballo
a D. Alonzo Tafor-
tera ha acordado de
cierto que lo venda V.
y entregue su posesion
a la Republica a los
Taforeros de la Com^u
Dios que a V. me au
Palma Pb. N. 1890.

Cor. D. Jose Montis.

317113

JUNTA SUPERIOR

DE INGENIERIA

Bocon

Al Comandante de Salas a
27 de Mayo de 1780
La Junta Superior ha agra-
dado que V. represente sobre la
solicitud que acompaña esta
misma brevedad.
Dijo -

